## Alcaldía de Medellín cuenta con vos

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso $2^{\circ}$, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, el Requerimiento № 201600427228 del 23 de agosto de 2016, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C1-VP-1-2015-2055 del 10 de noviembre de 2015, a nombre de la señora ALEXANDRA MURILLO MARÍN Y OTRO, identificada con cédula de ciudadanía $N^{\circ}$ 43.618.524.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldia de Medellin, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellin, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la Obligación Urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida. Para cancelar la obligación urbanística o para presentar o solicitar pruebas, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las $3: 30 \mathrm{pm}$, el viemes.

FIJADO: $\quad$ Noviembre 19 de 2018 a las 7:30 a.m.
DESFIJADO:
noviembre 24 de 2018 a las 5:30 p.m.


Anexo: Requerimiento y acta de visita
Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N ${ }^{\circ}$ C1-VP-1-2015-2055 del 10 de noviembre de 2015. Archivo Subsecretaria de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML

Radicado: 201600427228
Medellín, 23 de agosto de 2016

## Señora

ALEXANDRA MURILLO MARÍN Y OTRO.
C.C. 43.618 .524

Calle 52B 78-18
Medellín

Asunto: Requerimiento por Obligaciones Urbanísticas pendiente de cumplir. Resolución C1-VP-1-2015-2055 de 10 de Noviembre de 2015

En atención a lo dispuesto por el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015, artículo 345, corresponde a la Subsecretaría de Control Urbanistico "Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas".

A su vez, el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 5, numeral 5, establece que, la compensación en dinero por concepto de construcción de equipamiento público, se liquidará conforme al valor del metro cuadrado según el costo directo de construcción a la fecha de pago, la tipología de la edificación y las obligaciones establecidas en la licencia respectiva, de acuerdo con la tabla de valores previstos en el numeral 4, artículo 9 de la norma citada. Por su parte, la liquidación de la compensación en dinero por concepto de cesión de suelo, se efectuará conforme al valor del metro cuadrado suministrado por la Subsecretaría de Catastro o según plano Zonas Homogéneas Geoeconómicas cuando éste se halle actualizado.

La Resolución C1-VP-1-2015-2055 de 10 de Noviembre de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellin, otorgada a la señora ALEXANDRA MURILLO MARİN, identificada con la cédula de ciudadanía 43.618.524, establece por LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA (VARIACIÓN A PLANOS), para el predio ubicado en la Calle 52.78 -18, los siguientes valores por obligaciones urbanísticas, cuyas cantidades deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla

Alcaldía de Medellín
umentivem Mes

| CONCEPTO | METROS <br> CUADRADOS A <br> COMPENSAR | VALOR M2 EN <br> SUELOY M2 <br> CONSTRUCCIÓN | TOTAL |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| Suelo a Ceder <br> para Zonas <br> verdes, <br> recreacionales y <br> equipamientos | 96.32 Mts $^{2}$ | $\$ 1.000 .000$ | $\$ 96.320 .000$ |
| ÁreaConstrucción de de <br> equipamientos <br> TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS | $\$ 101.320 .000$ |  |  |
|  |  |  |  |

Según el Parágrafo del Artículo $5^{\circ}$ del Decreto 1152 de 2015, si la Subsecretaría de Catastro hubiere informado el valor estimado del metro cuadrado de suelo y/o de construcción con anterioridad a la solicitud mencionada en el numeral $4^{\circ}$ del mencionado Articulo, la Subsecretaría de Control Urbanístico indexará la cuantía de la obligación urbanística liquidada.

|  | TOTAL | VALOR M2 EN <br> SUELOY M2 <br> CONSTRUCCIÓN <br> INDEXADOS A <br> VALOR <br> PRESENTE | TOTAL |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| CONCEPTO <br> para Zonas Ceder <br> verdes, <br> recreacionales y <br> equipamientos | $\$ 96.320 .000$ | $\$ 8.828 .807$ | $\$ 105.148 .807$ |
| Área de <br> Construcción de <br> equipamientos | $\$ 5.000 .000$ | $\$ 458.306$ | $\$ 5.458 .306$ |
| TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS | $\$ 110.607 .113$ |  |  |

Alcaldía de Medellín arammentus

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, requiere a la señora ALEXANDRA MURILLO MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía 43.618.524, Y OTRO, en calidad de titular de la licencia mencionada, para que realice el pago de las obligaciones urbanísticas que corresponde a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$110.607.113)

El término para cancelar dichas obligaciones o para presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Es importante señalar que, con el fin de facilitâr el pago de su obligación urbanística, Usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual, debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldía de Medellín, Officina 115, primer piso, ubicada en la Calle $44 \mathrm{~N}^{\circ} 52$ 165, Centro Administrativo la Alpujarra.

Contra el presente comunicado de requerimiento no proceden los recursos de reposición ni de apelación, so pena de incurrir en dilación injustificada del procedimiento administrativo; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437/11 que establece: "No habrá recurso contra los actos de carácter General ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."

Finalmente, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1152 de 2015, hace parte integrante del presente Oficio, el respectivo registro fotográfico de la obra.

Cordialmente,

Elaboró:
Lina Maria Echeverri Mesa
Abogada contratista Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
Héctor Preciado Abogado Contratista Secretaría de Gestión y Control Territorial

Aprobó:
Mateo Duque Giraldo
Asesor Jurídico de Despacho Secretaria de Gestión y Control Territorial

## SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

todos por la vida
SECRETARÍA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO

ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS DECRETO 1152 DE 2015







